Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE BIENES/SERVICIOS Nº 0011	O.C. INSTITUCIONAL Nº 0011

Nivel de Entidad:	28 UNIVERSIDAD NACIONAL	Fecha de Emisión: 14/06/2018	
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040 FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA		
ID del Llamado:	341.137	Tipo de Procedimiento	CD
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE CATERING		
Proveedor:	MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO (Gerardo Maylin Noguera)	RUC:	2509163-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº DE ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Provision de chipitas	Kilogramos			100	28.000	2.800.000
2	2	Provisión de Café negro	Litros			100	30.000	3.000.000
3	3	Provisión de cocido negro	Litros			100	30.000	3.000.000
4	4	Servicios de mozo	Unidad			15	270.000	4.050.000
5	5	Servicio de decoración	Unidad			5	2.200.000	11.000.000
		TOTAL GS.						23.850.000

SON GUARANÍES: Veinte y tres mil ochocientos cincuenta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE: 14/06/2018	HASTA: 31/12/2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :24 (VEINTE Y CUATRO) HORAS.

LUGAR DE ENTREGA: FIA UNE (Oficina Administrativa, km. 17 ½ Ruta Nº VII, Minga Guazú, lado Monday)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	Porcentaje:	NO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ariel Unzain

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S.PROG.	PROYECTO	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2018	2	2	4	0	280	30	1	10	23.850.000
TOTAL									23.850.000

MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO RUC: 2509163-8	14-06-18	Sergio Ariel Unzain Administrativo / FIA - UNE
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD